

## DICTAMEN

En la ciudad de Juárez, Chihuahua, siendo las 08:30 horas del día 09 de mayo de 2022 en las oficinas de la Dirección General de Centros Comunitarios con la finalidad de llevar a cabo el Dictamen del procedimiento de **Licitación Pública Presencial No. CA-OM-034-2022**.

La MTRA. **MARIA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA** Directora General de Centros Comunitarios, a continuación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se procederá a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la **Licitación Pública Presencial No. CA-OM-034-2022**, para la adquisición de **Pruebas Rápidas para la Detección de Antígenos SARS-COV-2**

### -----DICTAMEN-----

**Licitación Pública Presencial CA-OM-034-2022, para la Adquisición de Pruebas Rápidas para la Detección de Antígenos SARS-COV-2**

## RESEÑA CRONOLÓGICA

### ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES:

1.- El **23 de abril de 2022**, se publicó la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y en un Diario de amplia circulación en el Estado (**el Diario de Juárez**), respecto a la Licitación Pública Presencial número **CA-OM-034-2022**, relativo a la **ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RAPIDAS PARA LA DETECCION DE ANTIGENOS SAR-COV-2**

2.- El **29 de abril de 2022**, cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en donde quedó asentado que a la fecha del acto de 5 (Cinco) interesados habían cubierto el costo de participación se recibieron solicitudes de Aclaraciones en tiempo y forma por el interesado **COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A DE C.V.**, mismas que se le dieron respuesta por parte del area requirente mediante oficio número DGCC/758/2022 y por parte del área requirente existieron aclaraciones con respecto de las bases y anexos de licitación.

3.- Con fecha **05 de mayo de 2022**, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en el cual se tuvo por presentado en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de los Cinco 5 participantes **COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A DE C.V., COMERCIALIZADORA RL SOLUTIONS MANAGEMENT S.A DE C.V., FUTUFARMA S.A DE C.V., ALMA ROSA HERNANDEZ TERAN., y VÍCTOR ALEJANDRO RINCÓN ALFARO.,** Se reciben sus propuestas para su análisis cualitativo. Acto seguido se procedió a realizar la apertura de los sobres con la Propuesta Económica presentadas por los licitante cuya propuesta técnica fueron aceptadas, de lo que quedó constancia en el acta respectiva.

4.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se fijó el día **10 de mayo de 2022 a las 14:30 horas** para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento del licitante y quedando asentado en el acta respectiva.

#### ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES

Previa a la evaluación técnica, se procedió a analizar la propuesta económica a fin de desechar aquella cuyo importe exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para el suministro de los bienes, en apego al Artículo 64 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y se obtuvo como resultado lo siguiente:

PARTICIPANTES			COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A DE C.V.	COMERCIALIZADORA RL SOLUTIONS MANAGEMENT S.A DE C.V.	FUTUFARMA S.A DE C.V.	ALMA ROSA HERNANDEZ TERAN	Víctor Alejandro Rincón Alfaro
	Descripción	cantidad	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	Adquisición de Pruebas Rápidas para la detección de Antígenos SARS-COV2	43,103	\$210.00	\$298.97	\$106.94.	\$79.85	\$119.50

Como resultado del análisis y revisión cuantitativa de la propuesta económica comparada con la suficiencia presupuestal se determina lo siguiente:

Licitante	Documentación de Propuesta Técnica
COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A DE C.V.	Aceptada para su Análisis
COMERCIALIZADORA RL SOLUTIONS MANAGEMENT S.A DE C.V.	Aceptada para su Análisis
FUTUFARMA S.A DE C.V.	Aceptada para su Análisis



ALMA ROSA HERNANDEZ TERAN	Aceptada para su Análisis
Víctor Alejandro Rincón Alfaro	Aceptada para su Análisis

Una vez analizada y evaluada en forma cuantitativa y cualitativa la proposición recibida y considerando que resultó elegible, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de la licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

**COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A DE C.V.**

PARTIDA	Evaluación de Propuestas	Fundamento Legal
UNICA	<b>No cumple:</b> toda vez que en el <b>Documento 7</b> de las bases de la licitación pública se solicita el documento en donde acredite se encuentre dentro de la estratificación de micro, pequeña y mediana empresa y el participante presenta el rango que manifiesta según sus ingresos que pertenece a una pequeña empresa y el manifiesta ser una empresa MICRO así como también y en el <b>Documento VII</b> Se solicita caducidad mínima a 10 meses y el participante manifiesta caducidad menor a 9 meses, por tal motivo se desecha su propuesta .	Art. 64 y 66 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua 6.2 inciso a) y b) de las bases de licitación.

Tomando en consideración la información antes señalada, se acuerda de conformidad lo siguiente:

Que la propuesta Técnica del licitante **COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A DE C.V** en la partida Única no cumple técnica y legalmente y económicamente con lo solicitado en las bases de licitación, toda vez que no presenta la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, de conformidad con lo dispuesto en Art. 64 y 66 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua 6.2 inciso a ) y b) de las bases de licitación.

Por las razones antes expuestas su propuesta en la partida Única no resulta solvente.

**COMERCIALIZADORA RL SOLUTIONS MANAGEMENT S.A DE C.V.**

PARTIDA	Evaluación de Propuestas	Fundamento Legal
Única	<b>Cumple:</b> satisfactoriamente toda vez que reúne los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en los puntos 4, 5.1 y 5.2; de las bases de la licitación los precios que oferto se encuentran dentro la suficiencia presupuestal asignado para la presente Licitación, por lo tanto su precio es Conveniente.	Art. 64 penúltimo párrafo y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado 6.1.3 inciso II) y 8.14 de las bases de Licitación.

Que la propuesta Técnica y Económica del licitante: **COMERCIALIZADORA RL SOLUTIONS MANAGEMENT S.A DE C.V.** Cumple, de conformidad con Art. 64 penúltimo párrafo y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado 6.1.3 inciso II) y 8.14 de las bases de Licitación.

por las razones antes expuestas la **partida** resultan solventes en la modalidad de contrato fijo por el siguiente monto:

PARTICIPANTE		COMERCIALIZADORA RL SOLUTIONS MANAGEMENT S.A DE C.V.		
	Descripción	cantidad	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	SUBTOTAL SIN I.V.A.
1	Adquisición de Pruebas Rápidas para la detección de Antígenos SARS-COV2	43,103	\$298.97	\$12,886,503.91

**FUTUFARMA S.A DE C.V.**

PARTIDA	Evaluación de Propuestas	Fundamento Legal
UNICA	<b>No Cumple</b> , toda vez que el anexo técnico lo presenta incompleto, no corresponde a la información solicitada en las bases de la licitación por tal motivo se desecha su propuesta	Art. 64 y 66 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua 6.2 inciso a) y b) de las bases de licitación



Que la propuesta Técnica y Económica del licitante: **FUTUFARMA S.A DE C.V.** en la partida Única no cumple, de conformidad con lo dispuesto en Art. 64 y 66 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua 6.2 inciso (a y b) de las bases de licitación.

Por las razones antes expuestas su propuesta en la partida Única no resulta solvente.

**ALMA ROSA HERNANDEZ TERAN**

PARTIDA	Evaluación de Propuestas	Fundamento Legal
UNICA	<b>No Cumple</b> Toda vez que en el Documento 14 de las bases de la licitación No manifiesta Bajo protesta decir Verdad por tal motivo se desecha su propuesta	Art. 64 y 66 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua 6.2 inciso j) de las bases de licitación

Que la propuesta Técnica y Económica del licitante: **ALMA ROSA HERNANDEZ TERAN.**, en la partida Única no cumple de conformidad con lo dispuesto en Art. 64 y 66 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua 6.2 inciso j ) de las bases de licitación

Por las razones antes expuestas su propuesta en la partida Única no resulta solvente.

**VÍCTOR ALEJANDRO RINCÓN ALFARO**

PARTIDA	Evaluación de Propuestas	Fundamento Legal
UNICA	<b>No cumple</b> toda vez que los precios se consideran como No Aceptables toda vez que no se encuentra dentro de la investigación de mercado por tal motivo se desecha su propuesta.	Artículo 64 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y Art. 64 inciso A del Reglamento, y el Apartado 6.1.3 inciso l) y 6.2 inciso g) de las bases

Que la propuesta Técnica y Económica del licitante: **VÍCTOR ALEJANDRO RINCÓN ALFARO**, No cumple conformidad Artículo, 64 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 64 inciso a) del reglamento, y el Apartado 6.1.3 inciso l) y 6.2 inciso g) de las bases.

**Una vez dado a conocer el resultado del presente procedimiento de licitación, se cierra el Dictamen por parte del área requirente.**

---

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se da por concluido el presente dictamen, firmando para constancia las personas que en él participaron sabedores de su contenido y alcance legal.

FIRMA



**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CENTROS COMUNITARIOS**

**MTRA. MARIA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA**  
*Directora General de Centros Comunitarios, a continuación*

